



Introducción a la comunicación

Triada Sistémica: Competencias

Competencias
técnicas-teóricas



Competencias
para el cambio

Competencias
sociales y
emocionales

Competencias
metodológicas-
organizativas

¿Información = Comunicación?



Información

- **Datos o apreciaciones se dan para un fin determinado.**



25-01-12	LA GACETA - DIARIO OFICIAL	15
establecer disposiciones para la aplicación de la Ley No. 765 "Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del 5 de julio del 2011. Para todos los efectos, cuando en el presente Reglamento se refiera a la Ley, se deberá entender "Ley No. 765, Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica". Artículo 2. Definiciones. Además de los términos utilizados en la Ley a los efectos de lo previsto en el presente Reglamento se entenderá por: A. Acreditación: Emisión de un certificado basado en una decisión tomada después que un organismo evaluador de la conformidad ha demostrado formalmente su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad ante la Oficina Nacional de Acreditación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), de acuerdo a las normas y especificaciones establecidas y los requisitos necesarios según la Ley No. 219, Ley de Normalización Técnica y Calidad, publicada en La Gaceta No 123 del 2 de julio de 1996. B. Buenas prácticas productivas: Tecnologías exigidas en normas, convenios y mercados nacionales e internacionales, que contribuyen a la calidad total de las producciones agrarias, la seguridad alimentaria y la conservación del medio ambiente, que implica realizar bien los procedimientos agronómicos con el propósito de lograr productos agrarios sin comprometer la salud de las personas y la biodiversidad. C. Certificación: Emisión de una declaración basada en una decisión tomada por la Autoridad Competente u organismos de certificación nacionales e internacionales acreditados después de verificar que los productos cumplen con los requisitos técnicos consignados en las normas correspondientes. Esta certificación oficialmente reconocida, provee seguridad escrita o equivalente de que los productos y los sistemas de control se ajustan a los requisitos establecidos en regulaciones y normas de agricultura agroecológica u orgánica. D. Certificado: Documento otorgado por el Organismo/Agencia/ Empresa de Certificación que da fe de que el producto que ampara ha cumplido en todas sus etapas con los requisitos de las regulaciones de agricultura agroecológica u orgánica. E. Operador: Persona natural o jurídica que participa en cualquier etapa del proceso de producción agroecológica u orgánica, elaboración, etiquetado y comercialización. F. Producción Agroecológica: Proceso productivo donde se aprovechan al máximo los recursos locales y la sinergia de los procesos a nivel del agro ecosistema, utiliza prácticas que favorecen su complejidad, adoptando el control biológico y la nutrición orgánica de manera óptima en el manejo del sistema de producción o la finca. G. Producción Orgánica: Sistema de producción holístico, que emplea al máximo los recursos de la finca mediante prácticas de gestión interna, aplicando métodos biológicos y descartando el empleo de productos sintéticos. H. Registro: Se denomina registro de la propiedad agroecológica u orgánica, a un Registro Público de carácter oficial ubicado en la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA) del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), en el que se inscriben para conocimiento general los Sistemas de Producción Agroecológica u Orgánica: productores y fincas agroecológicas y los		
Artículo 2 (ter): La presente ley no requiere reglamentación del Poder Ejecutivo. Artículo Tercero: Publicación y vigencia. La presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en cualquier medio de publicación escrito, en perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Se califica esta reforma de carácter sumativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del artículo 141 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se ordena la publicación del texto íntegro con las reformas incorporadas. Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil doce, Reg. René Nolasco Teller, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Patricia Benavides, Secretaria de la Asamblea Nacional. Por Tante, Tingoos como Ley de la República, Político y Ejecutivo, Managua, veintidós de Enero del año dos mil doce. DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA. CASA DE GOBIERNO Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unidad Nicaragua Triunfa DECRETO No. 82-2012 El Presidente de la República Comandante Daniel Ortega Saavedra CONSIDERANDO I Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 765, Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica, es facultad del Poder Ejecutivo la reglamentación de la citada Ley. II Que es interés del Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional establecer los procedimientos que faciliten y aseguren la correcta aplicación de la Ley N°765, Ley de Fomento a la Producción Agroecológica u Orgánica para proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, la diversidad biológica y los procesos naturales que sustentan la vida y lograr el Bien Común de la Madre Tierra y de la Humanidad. III Que es voluntad del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional fomentar Sistemas de Producción Agroecológicos u Orgánicos, socialmente justos y ecológicamente responsables contribuyendo a promover el desarrollo económico social y la soberanía y seguridad alimentaria nutricional, asegurando la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad. POR TANTO En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política HA DICTADO El siguiente: DECRETO REGlamento GENERAL DE LA LEY N° 765, LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA U ORGÁNICA Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento General tiene por objeto		

562

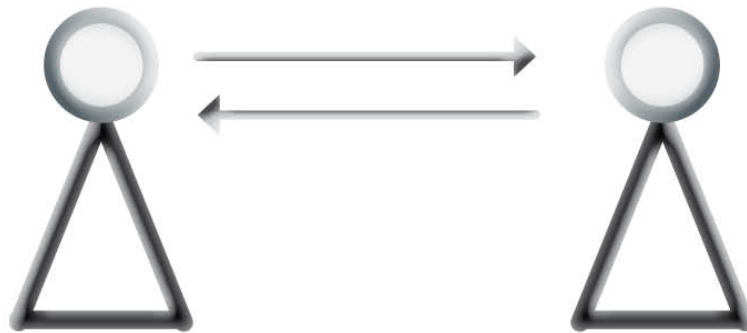
- **Reduce incertidumbre y disminuye lo desconocido.**

- **Consiste en determinada secuencia de signos (letras) o símbolos corporales (asentir, gestos...).**

Systways.

Comunicación

- Se necesitan **2** partes:
 - Emisor (comunicador) que emite información
 - Receptor (comunicante) que recibe información



- Intercambio de información: **dar y recibir.**
- Si el **receptor reacciona** entonces tenemos una **interacción.**

Comunicación

- Si no se da la retroalimentación o si no se prevé, se trata de una “**comunicación de una vía**”, la mayoría de las veces en forma de un **monólogo** o de un **escrito**.

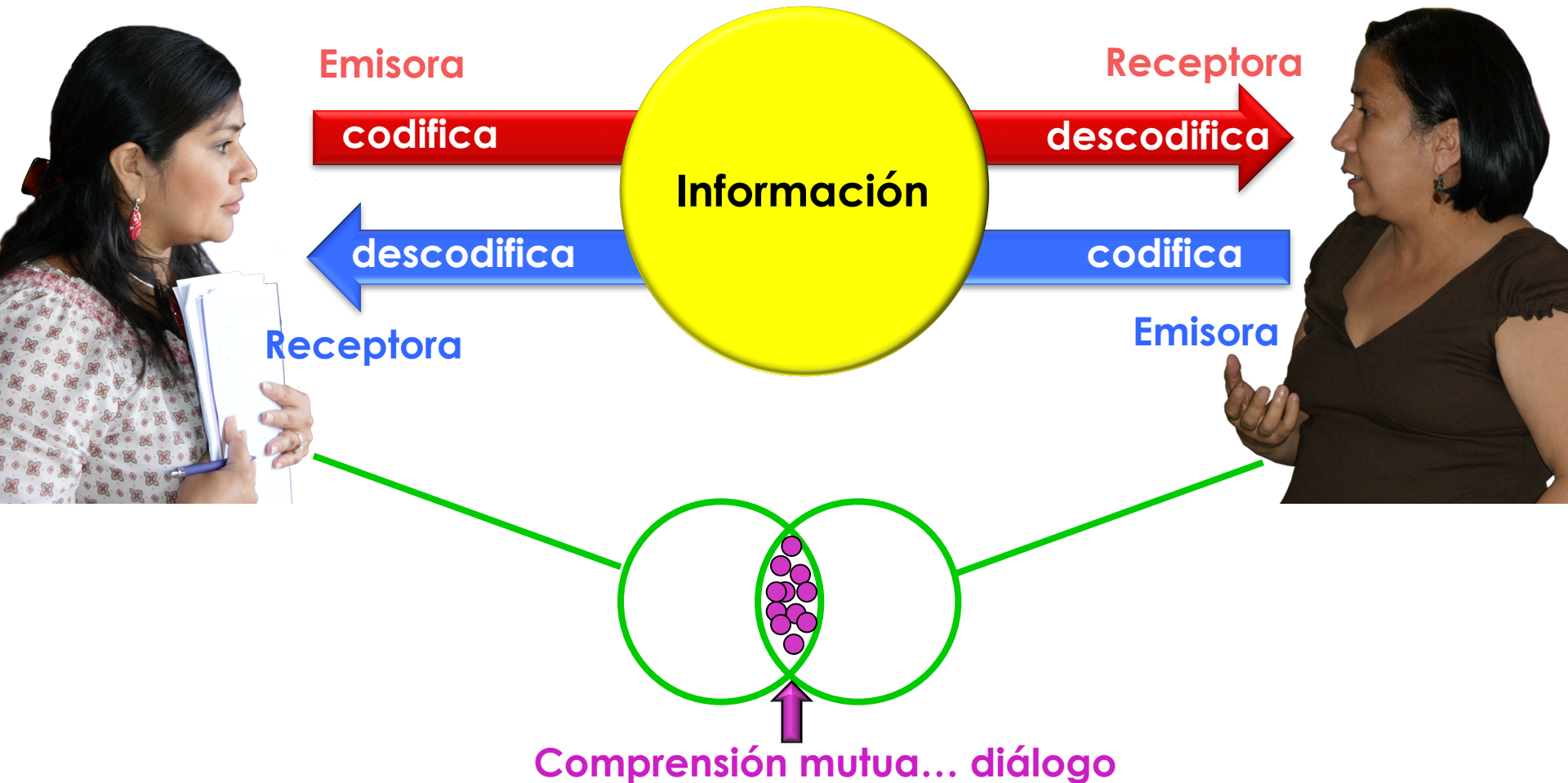


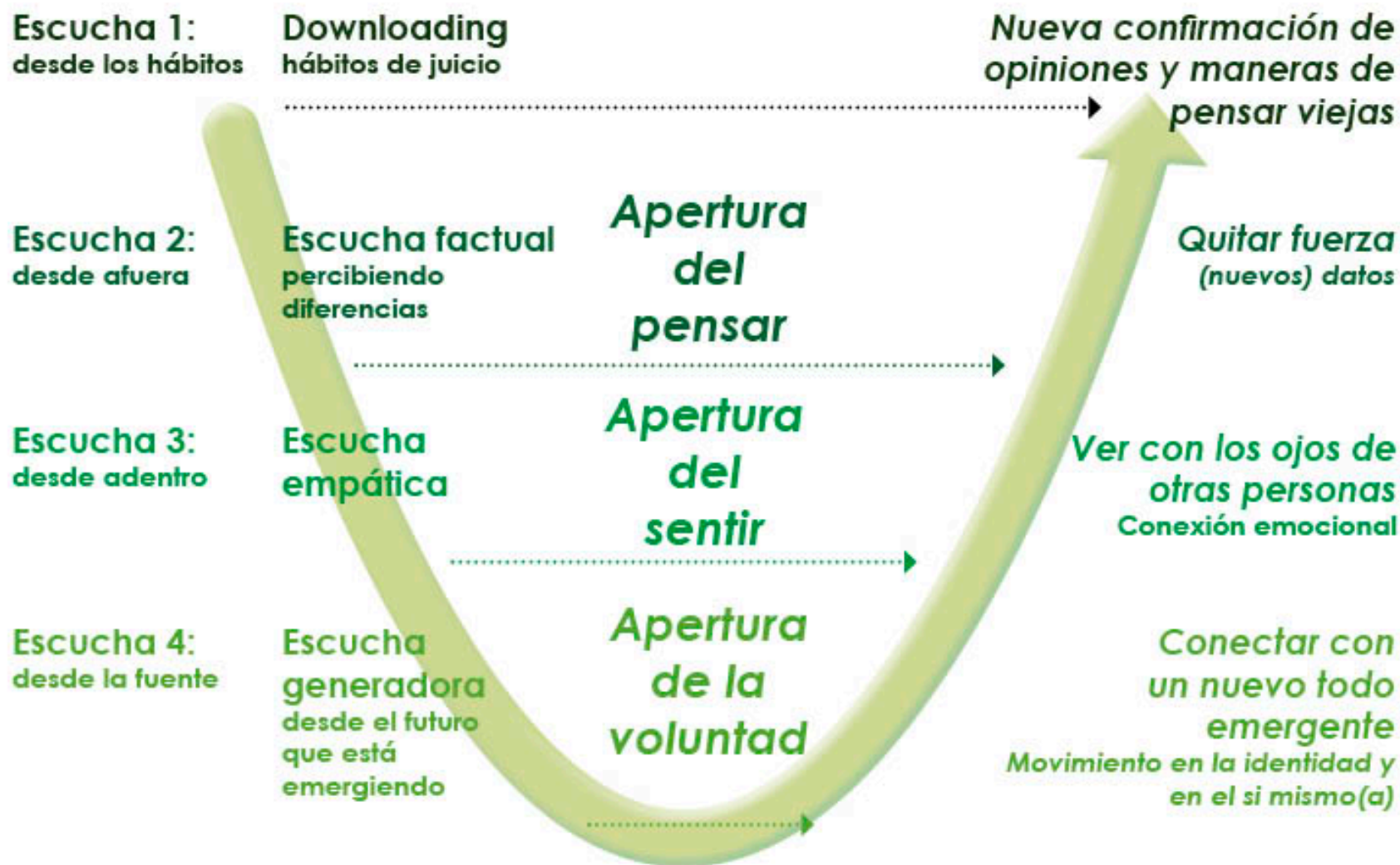
Comunicación

- Solamente a través de la **retroalimentación sobre si y cómo se recibió la información** se da la “**comunicación de doble vía**” como **diálogo** o **conversación**.



Comunicación como proceso de intercambio





Modelos de comunicación

El modelo de Paul Watzlawick (1921- ...)

Base de teoría de sistemas
5 axiomas de la comunicación

El modelo de Friedemann Schulz von Thun (1944-...)

Los 4 lados del mensaje
El cuadrante de valores
Las 4 orejas del receptor

La facilitación sistémica de una conversación (Años 80 -)

Interacción centrada en el tema (TZI) Ruth Cohn (1912 - ...)

El modelo de Thomas Gordon (1918 – 2002)

El líder como solucionador de
problemas
Mensaje del yo
Método “cada uno gana”

Análisis transaccional Erick Berne (1910 – 1970)

- Análisis de estructura de personalidad
- Análisis de transacciones
- 4 actitudes básicas
- Análisis del juego

Programación Neuro Lingüística (PNL) Richard Bandler (1950-...) John Grinder (1939-...)

Modelos de comunicación

El modelo de Paul Watzlawick (1921- ...)

Base de teoría de sistemas

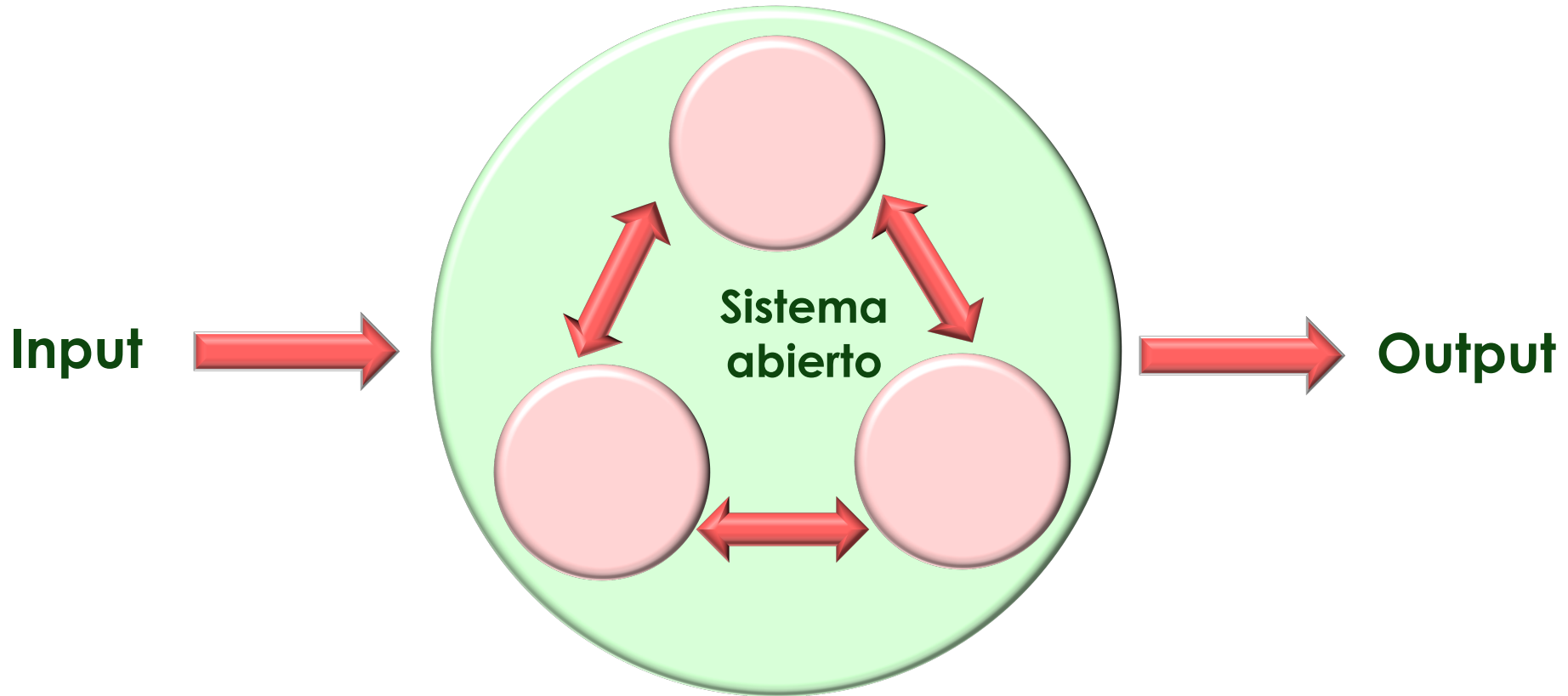
5 axiomas de la comunicación

El modelo de Paul Watzlawick

Base de teoría de sistemas

- Elementos.
- Interacciones
- Límite más o menos abierto entre sistema y entorno.
- Relaciones con el entorno se dan en los límites del sistema donde se decide qué entra (input) y qué sale (output)
- Enfocado en resultados.

El modelo de Paul Watzlawick



Los 5 axiomas de la comunicación

1º ...

Ejercicio del bú



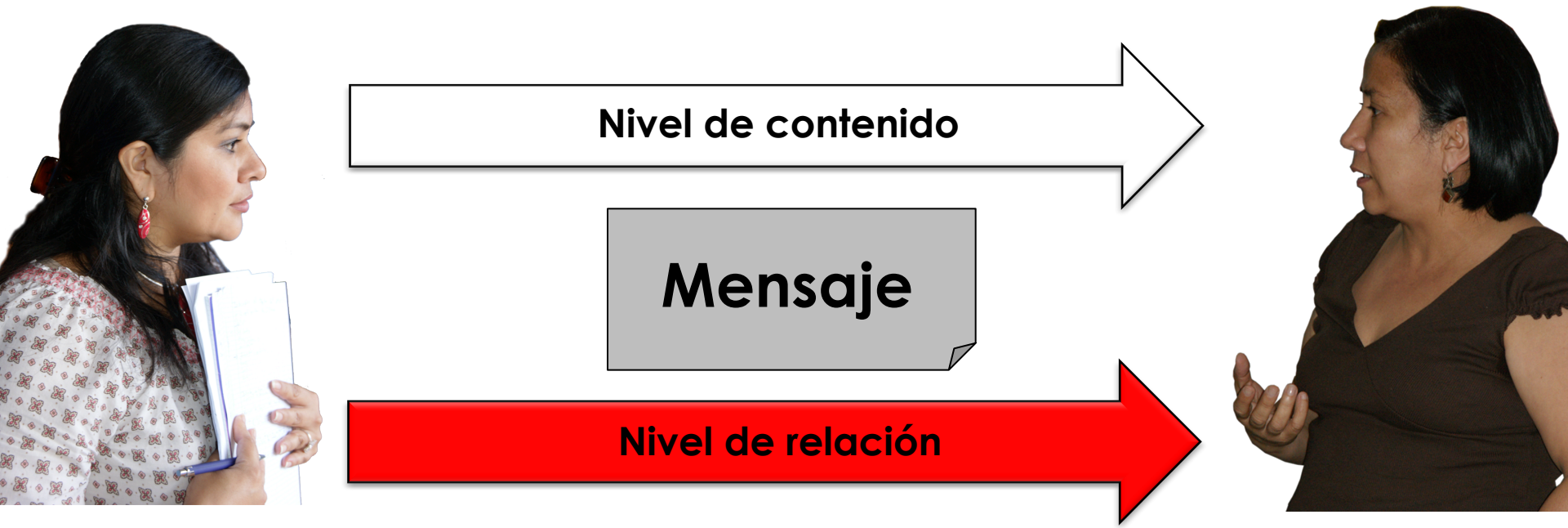
Los 5 axiomas de la comunicación

1º No se puede no comunicar

***“Es maravilloso escuchar
el silencio del hombre.”***

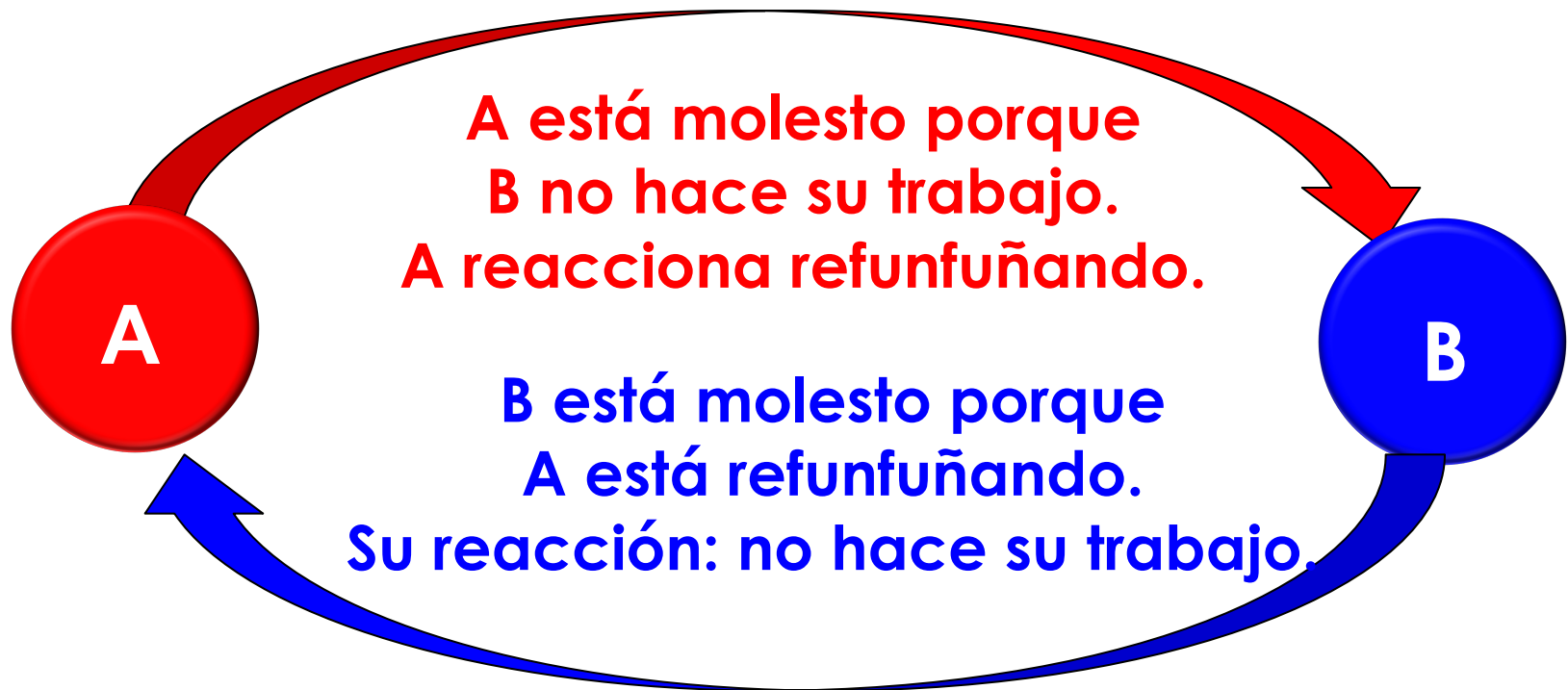
Thomas Hardy

Los 5 axiomas de la comunicación



**2º Cada comunicación tiene
un aspecto de contenido y
de relación**

Los 5 axiomas de la comunicación



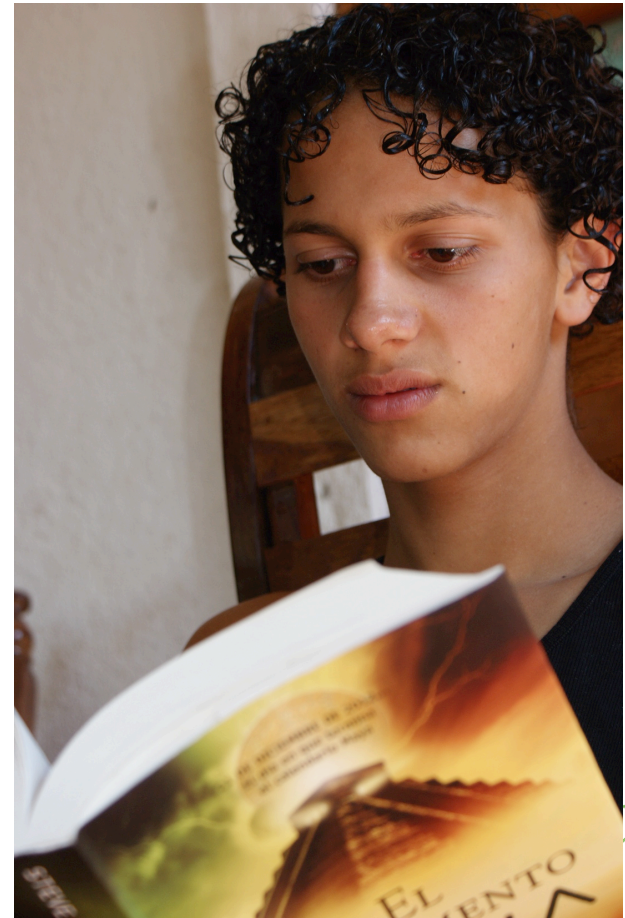
3º La interpuntuación de la secuencia define la relación

Los 5 axiomas de la comunicación

4º Comunicación puede darse de manera digital o análoga.

Digital:

El mensaje está codificado en signos (letras, palabras, números) y su significado está claro (un solo significado).



ways.

Los 5 axiomas de la comunicación

4º Comunicación puede darse de manera digital o análoga.

Análoga:

El mensaje está codificado en signos o símbolos que solamente permiten una interpretación aproximada o indirecta:

(mímica, gesto, mirada)
o en el caso de comunicación para verbal (tono, estilo de lenguaje)



Los 5 axiomas de la comunicación

5°...

Ejercicio
“Aquellos de allá arriba”



Los 5 axiomas de la comunicación

5º Una comunicación también está determinada por el status de los socios de la comunicación.

Ejercicio
“Aquellos de allá arriba”



Otro principio de Paul Watzlawick

**Verdad no es lo que dice “A”,
sino lo que comprende “B”
(desde su percepción y/o perspectiva).**



Reflexión

- 1º Recuerde 3 situaciones de comunicación difíciles o fallidas donde se reflejó alguno de los 5 axiomas (a nivel individual)**
- 2º Intercambien en triadas su experiencia**
- 3º Seleccionen una situación para presentarla en plenaria**

Fuente:

- Hosemann, Dr. Dagmar, Heise Ruth Heise
Material de referencia del Primer Diplomado en
Desarrollo Organizacional con Enfoque Sistémico;
Managua, 2006 – 2008.
- Simon, Walter.
Grundlagen der Kommunikation.
GABAL. Offenbach. 2004.